



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021

características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 10 de diciembre de 2025 076

ÍNDICE

Publicaciones Estatales	Página
Decreto No. 030 Por el que se reforman diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Chiapas, en materia de Abuso Sexual.	1
Decreto No. 031 Por el que el Pleno de la Sexagésima Novena Legislatura, autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Las Margaritas, Chiapas, para dar de baja del patrimonio municipal, a Cincuenta y Un (51) vehículos automotores, de los cuales cuarenta (40) por encontrarse en estado de inoperatividad, seis (06) siniestrados y cinco (05) declarados como robados.	13
Decreto No. 032 Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.	20
Decreto No. 034 Por el que el Pleno de la Sexagésima Novena Legislatura, autoriza al Ayuntamiento Constitucional de La Libertad, Chiapas, para dar de baja del patrimonio municipal, a 02 vehículos automotores, que se encuentran en estado de inoperatividad.	26
Decreto No. 037 Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2026.	30
Decreto No. 038 Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2026.	55
Decreto No. 039 Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas.	81
Decreto No. 040 Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Fiscal del Estado de Chiapas y la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.	136
Decreto No. 041 Por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Chiapas.	145



Publicaciones Estatales:		Página
Decreto No. 042	Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Chiapas.	151
Decreto No. 043	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	154
Pub. No. 0891-A-2025	Acuerdo por el que se adicionan partidas específicas de gasto al Clasificador por Objeto del Gasto del Estado de Chiapas.	244
Pub. No. 0892-A-2025	Acuerdo Delegatorio Número A-0009/SSP/2025.	248
Pub. No. 0893-A-2025	IEPC/CG-A/106/2025.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se autoriza a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, la suscripción del Convenio General de Apoyo y Colaboración con el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas.	250
Pub. No. 0894-A-2025	IEPC/CG-A/107/2025.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la Renovación del Encargo de Despacho en el puesto de Asistencia Técnica de Educación Cívica del Servicio Profesional Electoral Nacional, a solicitud de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación de este Organismo Electoral Local.	271
Pub. No. 0895-A-2025	IEPC/CG-A/108/2025.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se aprueba el Reglamento para el Registro de Agrupaciones Políticas Locales en el Estado de Chiapas y sus Anexos, así como la convocatoria respectiva para el Ejercicio 2026.	282
Pub. No. 0896-A-2025	IEPC/CG-A/109/2025.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes y Comités, así como la creación de la Comisión Provisional de Comunicación Institucional de este Organismo Electoral Local.	360
Pub. No. 0897-A-2025	ACUERDO IEPC/CG/A-006/2025.- Acuerdo de la Contraloría General y Autoridad Garante del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por el que se suspenden los plazos y términos legales con motivo al Segundo Periodo Vacacional del Ejercicio Fiscal 2025, aprobado mediante Acuerdo IEPC/JGE-A/056/2025 por la Junta General Ejecutiva.	378
Pub. No. 0898-A-2025	ACUERDO IEPC/CG/A-007/2025.- Acuerdo de la Contraloría General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual se designa a la persona servidora pública encargada de la Autoridad Investigadora de Responsabilidades Administrativas de este Órgano Interno de Control.	393
Pub. No. 0899-A-2025	Código de Ética del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.	404
Pub. No. 0900-A-2025	Lineamientos que Regulan la Prestación de los Servicios del Área de Defensoría de Oficio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.	428
Pub. No. 0901-A-2025	Lineamientos Operativos del Proyecto de Inversión denominado "CONCURSO ESTATAL DE LA VACA LECHERA", EJERCICIO 2025.	438
Pub. No. 0902-A-2025	Lineamientos Operativos del Proyecto de Inversión denominado "CENTRO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BÓVINO", EJERCICIO 2025.	448
Pub. No. 0903-A-2025	Lineamientos Operativos del Proyecto de Inversión denominado "DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PRODUCCIÓN OVINA", EJERCICIO 2025.	458



Publicaciones Estatales:	Página
Pub. No. 0904-A-2025 Lineamientos Operativos del Proyecto de Inversión denominado "EXPOSICIONES GANADERAS PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE GANADO DE ALTO REGISTRO", EJERCICIO 2025.	470
Pub. No. 0905-A-2025 Lineamientos Operativos del Proyecto de Inversión denominado "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PESQUERA", EJERCICIO 2025.	487
Pub. No. 0906-A-2025 Lineamientos Operativos del Proyecto de Inversión denominado "IMPULSO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS ACUÍCOLAS", EJERCICIO 2025.	497
Pub. No. 0907-A-2025 Lineamientos Operativos del Proyecto de Inversión denominado "FORTALECIMIENTO A LA SANIDAD VEGETAL DE CHIAPAS", EJERCICIO 2025.	511
Pub. No. 0908-A-2025 Lineamientos Operativos del Proyecto de Inversión denominado "INTELIGENCIA SANITARIA ESTATAL EN CHIAPAS", EJERCICIO 2025.	520
Pub. No. 0909-A-2025 Lineamientos Operativos del Proyecto de Inversión denominado "INFRAESTRUCTURA BÁSICA AGROPECUARIA", EJERCICIO 2025.	530
Pub. No. 0910-A-2025 Lineamientos Operativos del Proyecto de Inversión denominado "EXPOSICIONES GANADERAS PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE GANADO DE ALTO REGISTRO", EJERCICIO 2025.	545
Pub. No. 0911-A-2025 Manual de Inducción del Instituto del Deporte del Estado de Chiapas.	550
Pub. No. 0912-A-2025 Manual de Procedimientos de la Comisión Ejecutiva Estral de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas.	571
Pub. No. 0913-A-2025 Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. IEPC/CAABMyCS/OA/LPN001/2025 relativa a la Adquisición de Tarjetas de Despensa para el Personal Activo de la Rama Administrativa, del Servicio Profesional Electoral y Eventual del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.	695
Pub. No. 0914-A-2025 Convocatoria de la Licitación Pública No. IEPC/CAABMyCS/OA/LP002/2025, relativa a la Adquisición de Equipos Informáticos, Licencias, Software, Bienes Informáticos Menores y Equipos y Aparatos Audiovisuales para el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.	698
Pub. No. 0915-A-2025 Aviso de Suspensión de Labores del Organismo Electoral Local, correspondiente al Segundo Período Vacacional del Ejercicio Fiscal 2025.	701
Pub. No. 0916-A-2025 Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al Aseguramiento Provisional y Precautorio del vehículo de las siguientes características: MARCA HONDA, TIPO CRV, COLOR NEGRO, MODELO 2017, CON NUMERO DE SERIE: 1HGRW1898HL907024, NUMERO DE MOTOR: L15BE 1108787, CON PLACAS DE CIRCULACION DSG272-F PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, relativo al R.A. 0298-101-2404-2025.	702
Pub. No. 0917-A-2025 Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al Aseguramiento Provisional y Precautorio del vehículo de las siguientes características: MARCA RENAULT, TIPO KANGOO, COLOR BLANCO, MODELO 2024, SERIE: 8A1860TS3RL806522, NUMERO DE MOTOR: Q265427, PLACAS DE CIRCULACION: CV-1646-E PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, relativo al C.I. 0063-101-2404-2025.	703



Publicaciones Estatales:		Página
Pub. No. 0918-A-2025	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al Aseguramiento Provisional y Precautorio del vehículo de las siguientes características: MARCA HONDA, TIPO HR-V, COLOR NEGRA, MODELO 2019, SERIE: 3HGRU5898KM009848, NUMERO DE MOTOR: R18Z94057788, PLACAS DE CIRCULACIÓN DNN-090-D PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, relativo al C.I. 0042-101-2404-2025.	704
Pub. No. 0919-A-2025	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al Aseguramiento Provisional y Precautorio del vehículo de las siguientes características: MARCA ITALIKA, TIPO MOTOCICLETA, COLOR NEGRA, MODELO 2021, SERIE: 3SCK29EC0M1006509, NUMERO DE MOTOR: LC157FMITE270557, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 6BKS4, relativo al R.A. 0338-101-2404-2025.	705
Pub. No. 0920-A-2025	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al Aseguramiento Provisional y Precautorio del vehículo de las siguientes características: MARCA ITALIKA, TIPO MOTOCICLETA 125Z, COLOR VERDE CON NEGRO, MODELO 2025, SERIE LLCK59LA7SC103283, NUMERO DE MOTOR LC157FMI206298E4, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, relativo al R.A. 0331-101-2404-2025.	706
Pub. No. 0921-A-2025	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al Aseguramiento Provisional y Precautorio del vehículo de las siguientes características: 1.- MARCA SUZUKI, TIPO JIMNY, COLOR GRIS, MODELO 2024, NUMERO DE SERIE INJERTADA MA3JC74W7R0176234, MOTOR: INJERTADO K15BN4388329, CON PLACAS DE CIRCULACION DMM374J PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, relativo al R.A. 0263-101-2404-2025.	707
Pub. No. 0922-A-2025	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Fiscalía de Distrito Centro, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al Aseguramiento Provisional y Precautorio del vehículo de las siguientes características: MARCA: FORD, TIPO: F-150, COLOR: GRIS MODELO: 2003, CON NÚMERO DE SERIE: 1FTRX18LX3NA59460, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN: EA-9278-B, DEL SERVICIO PARTICULAR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, relativo al C.I. 0047-061-0423-2025.	708
Pub. No. 0923-A-2025	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Órgano Interno de Control, al C. AARÓN ÁNGEL MONTEJO GUTIERREZ, relativo al Procedimiento de Separación del Cargo Número FGE/OIC/PASC/020/2025.	709
Publicaciones Federales:		Página
Pub. No. 0070-B-2025	Circular por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, que el particular responsable AM CENIT, S. A. DE C. V., se encuentra en una inhabilitación temporal por el periodo de tres meses para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, formulada por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, relativo al Expediente: 18/24-RA1-01-2.	711
Avisos Judiciales y Generales:		714



Publicación No. 0911-A-2025



INSTITUTO
DEL DEPORTE
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

MANUAL DE INDUCCIÓN

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Noviembre 2025



**Índice**

Contenido	Página
Bienvenida	1
¿Quiénes somos?	2
Misión	3
Visión	4
Organigrama General	5
¿Qué hacemos?	6
Antecedentes	8
Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas	9
Documentos y Páginas de Internet de Consulta	15
Directorio	16
Despedida	17
Grupo de Trabajo	18



**Bienvenida**

Estimadas y estimados colaboradores

Reciban una cordial bienvenida al Instituto del Deporte de Chiapas. Es un honor recibirte a este organismo, en la que formarán parte de una institución dedicada a impulsar el desarrollo deportivo y el bienestar integral de nuestra sociedad, creemos firmemente que el deporte es una herramienta transformadora, capaz de inspirar, unir y construir comunidades más fuertes y saludables.

Como servidores públicos, asumimos la responsabilidad de trabajar con transparencia, eficiencia y sentido humano, garantizando que cada acción contribuya al cumplimiento de nuestra misión institucional. Ustedes, como parte esencial de este equipo, desempeñaran un papel clave en la planeación, gestión y promoción de programas que impacten positivamente en la vida de las y los ciudadanos.

Este Manual de Inducción ha sido elaborado para guiarlos en su proceso de integración, brindándoles información sobre nuestra estructura organizacional, políticas, valores y procedimientos. Su objetivo es facilitar su adaptación y fortalecer el compromiso con la excelencia en el servicio público, les invitamos a asumir con orgullo y responsabilidad la noble tarea de promover el deporte como motor de desarrollo y bienestar para nuestro estado.

¡Bienvenidos al equipo!

Sigamos trabajando juntos por un futuro más saludable, activo y fuerte para todos.

Lic. Kathleen Bárbara Altúzar Galindo, Directora General.- **Rúbrica.**





¿Quiénes somos?

El Instituto del Deporte del Estado de Chiapas, es un Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestaria, financiera, técnica, de operación, de gestión y de ejecución, que tiene como objeto fundamental, promover el deporte en la Entidad, proponiendo y ejecutando las políticas públicas que en la materia se requieran para impulsar el deporte y su inclusión en los proyectos, acciones, planes y programas prioritarios del Ejecutivo del Estado.





Misión

Generar políticas tendientes a la práctica, fomento, planeación y desarrollo de la cultura física y del deporte en todo el Estado, en todas sus manifestaciones y expresiones; a través de la vinculación y participación organizada entre habitantes, talentos deportivos y gobierno, con orientación, prevención, capacitación y uso de herramientas; como factores fundamentales de realización individual, superación física e intelectual, cohesión familiar e integración social que contribuyan a elevar la calidad de vida de la población, la formación como individuos y el nivel competitivo del deporte chiapaneco.





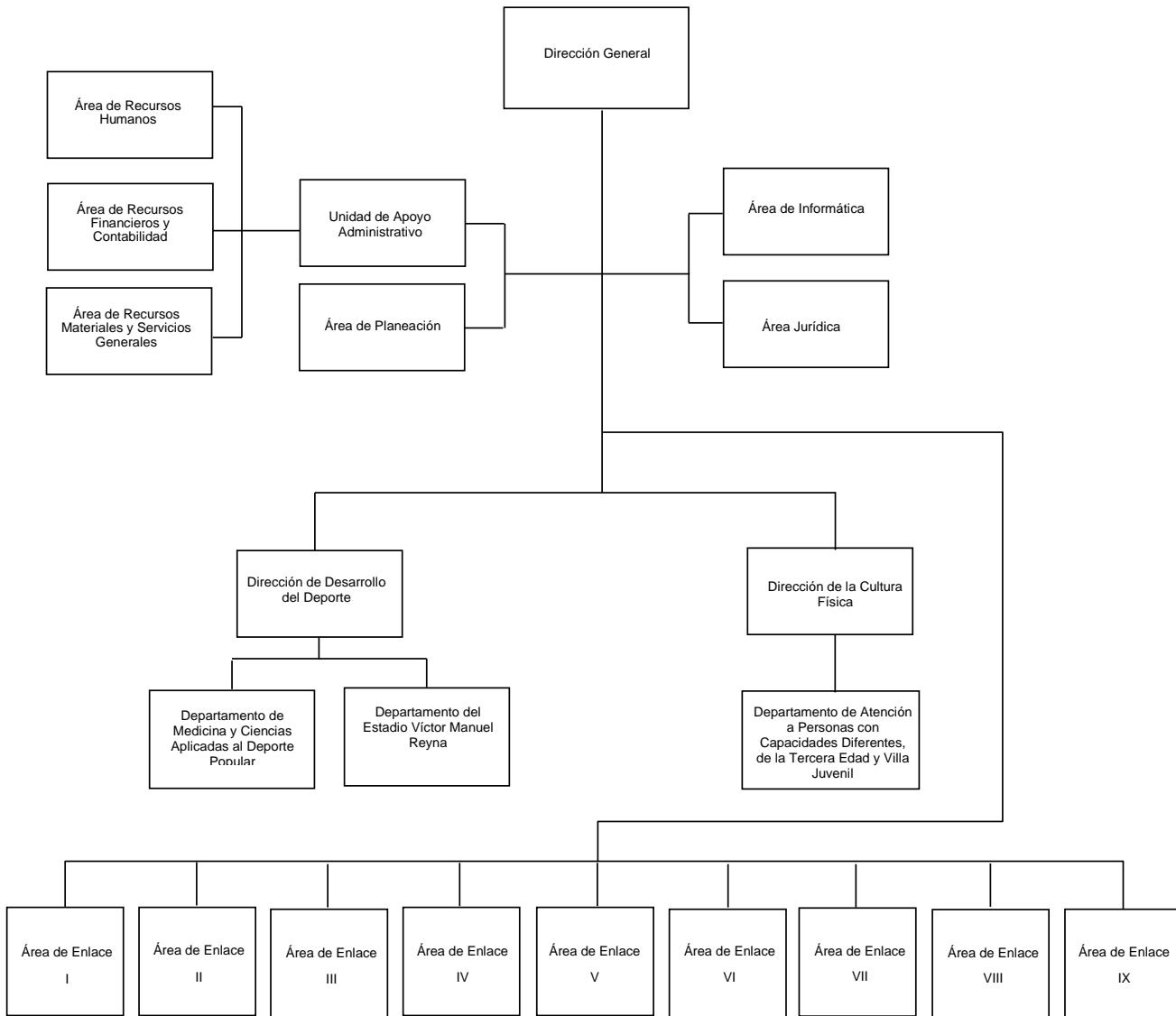
Visión

Ser una institución reconocida como líder en el desarrollo de deportistas de alta competencia, en el cual el deporte y la cultura física estén al alcance de toda la comunidad y sean parte integral de su forma de vida como agente transformador de mejores niveles de salud, educación y bienestar; con personal administrativo, técnico y metodológico capacitado; consolidando al Estado como potencia deportiva.





Organigrama General



Dictamen No. SF/CGRH/DEO/0065/2025



**¿Qué hacemos?**

Formulamos e instrumentamos la política estatal del deporte, acorde con los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Planeamos, dirigimos, evaluamos y ejecutamos los programas y proyectos que le correspondan para su debido funcionamiento, en especial aquellos que incluyan a todas las personas dentro de las políticas públicas del deporte.

Creamos mecanismos de coordinación institucional entre instancias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, organismos no gubernamentales, instituciones privadas y asociaciones civiles que realicen trabajo relativo al deporte.

Impulsamos la participación de la sociedad en el diseño de una política que permita a la población general la práctica del deporte, como una actividad prioritaria.

Promovemos ante las instituciones respectivas, la cultura del deporte en beneficio de la sociedad.

Concertamos acuerdos y convenios entre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, la política, programas y acciones tendentes al desarrollo integral del deporte.

Definimos y concretamos acuerdos, políticas, normas, lineamientos y acciones en materia de organización, desarrollo, bienestar, estímulos y becas para impulsar el deporte en el Estado.

Celebramos acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales para el desarrollo de proyectos que beneficien a la población en general, mejorando la calidad y cobertura de las políticas enfocadas al deporte y eficientando el uso de recursos.

Realizamos, promovemos, coordinamos y difundimos estudios e investigaciones sobre la situación del deporte en el Estado.

Promovemos y fomentamos acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes del deporte en los diversos ámbitos estatal y nacional.

Impulsamos el desarrollo de programas que promuevan y fomenten el deporte, y apoyar a los talentos y valores deportivos que representen al Estado en las justas deportivas locales y nacionales.





Diseñamos y coordinamos acciones que fomenten y apoyen el deporte tradicional dentro de las zonas indígenas y rurales, así como los diversos sectores de la población.

Promovemos y fomentamos el deporte adaptado y las actividades físicas con características especiales para personas con discapacidad, así como para adultos mayores, cuyo objetivo es el mantenimiento de la salud para elevar su calidad de vida.

Apoyamos a los deportistas con discapacidad, a fin de que puedan representar a nuestro Estado en justas deportivas nacionales y/o internacionales.

Presidimos al Consejo del Sistema Estatal del Deporte, que es el organismo rector, normativo y de planeación, en materia de cultura física y deporte.



**Antecedentes**

Mediante Decreto No. 037, publicado en el Periódico Oficial No. 003, Tomo III, de fecha 24 de diciembre de 2012, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, a través de la cual se crea la Secretaría de la Juventud, Recreación y Deporte; para su cumplimiento la Secretaría de Hacienda emite el Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/008/2013, por el que se autoriza la estructura orgánica de la Secretaría, de fecha 05 de marzo del 2013.

Mediante Decreto No. 020 publicado en el Periódico Oficial No. 414, Tomo III, de fecha 08 de diciembre de 2018, se extingue la Secretaría de la Juventud Recreación y Deporte.

Mediante Periódico Oficial No. 414, Segunda Sección, Tomo III, de fecha 08 de diciembre de 2018, Publicación No. 3332-A-2018, se crea el Instituto del Deporte del Estado de Chiapas, como un Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado; para su cumplimiento la Secretaría de Hacienda emite el Dictamen No. SH/CGRH/DEO/225/2018, con el que se autoriza la estructura orgánica del Instituto de fecha 11 de diciembre de 2018.

Queda sin efecto el Manual de Inducción publicado en el Periódico Oficial No. 037, Tomo III, de fecha 23 de abril de 2025, mediante publicación No. 0248-A-2025.





**Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos
del Gobierno del Estado de Chiapas**

Principios, derechos y valores rectores del servicio público

Principios Constitucionales y Generales.

En el desempeño de sus funciones, las Personas Servidoras Públicas, deberán observar los Principios siguientes:

- **Legalidad:** Las Personas Servidoras Públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Honradez:** Las Personas Servidoras Públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- **Lealtad:** Las Personas Servidoras Públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad:** Las Personas Servidoras Públicas otorgan a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia:** Las Personas Servidoras Públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- **Economía:** Las Personas Servidoras Públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- **Disciplina:** Las Personas Servidoras Públicas desempeñaran su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.





MANUAL DE INDUCCIÓN

- **Profesionalismo:** Las Personas Servidoras Públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás Personas Servidoras Públicas como a los particulares con los que llegare a tratar.
- **Objetividad:** Las Personas Servidoras Públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- **Transparencia:** Las Personas Servidoras Públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- **Rendición de Cuentas:** Las Personas Servidoras Públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Competencia por Mérito:** Las Personas Servidoras Públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- **Eficacia:** Las Personas Servidoras Públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- **Integridad:** Las Personas Servidoras Públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas del compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- **Equidad:** Las Personas Servidoras Públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.





Principios Constitucionales en Materia de Derechos Humanos.

Las autoridades en al ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con:

- **El Principio de Universalidad**, deviene del reconocimiento de la dignidad que tiene la raza humana sin distinción de nacionalidad, credo, edad, sexo, preferencias o cualquier otra, por lo que los derechos humanos se consideran prerrogativas que le corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- **El Principio de Interdependencia**, consiste en que todos los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de tal forma, que el respeto y garantía, o bien, la transgresión de alguno de ellos, necesariamente impacta en otros derechos. En el entendido de que por esta interdependencia unos derechos tienen efectos sobre otros, se debe tener una visión integral de la persona humana a efecto de garantizar todos y cada uno de sus derechos universales.
- **El Principio de Indivisibilidad**, indica que todos los derechos humanos son infragmentables sea cual fuere su naturaleza. Cada uno de ellos conforma una totalidad, de tal forma que se deben garantizar en esa integralidad por el Estado, pues todos ellos derivan de la necesaria protección de la dignidad humana.
- **El Principio de Progresividad**, establece la obligación del Estado de generar en cada momento histórico una mayor y mejor protección y garantía de los derechos humanos, de tal forma, que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso.
- **El Principio Pro persona**, atiende a la obligación que tiene el Estado de aplicar la norma más amplia cuando se trate de reconocer los derechos humanos protegidos y, a la par, la norma más restringida cuando se trate de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria.
- **El Principio de Interpretación Conforme**, refiere que cuando se interpreten las normas constitucionales se deban considerar las normas de derechos humanos contenidas en los Tratados Internacionales de los que México sea parte, con el propósito de ofrecer una mayor protección a las personas.

Derechos de las Personas Tutelados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que rigen al Código de Honestidad y Ética.

En la interrelación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Chiapas con la ciudadanía, es pertinente que se respeten los derechos de las personas, tutelados en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que prevé que toda persona tendrá los siguientes derechos:

- A la protección de su dignidad, como el principio inherente al ser humano y sobre el que se sustenta la base para el disfrute de todos sus derechos, para que sea tratada con respeto y no como un objeto o cosa, ni sea humillada, degradada o envilecida.





- A no ser discriminada por causa de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole; origen étnico o social, posición económica, nacimiento, preferencia sexual o cualquier otra condición.
- A la protección de su libertad. Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de personas están prohibidas en todas sus formas.
- A no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- A transitar libremente y elegir dónde vivir.
- Al reconocimiento y protección de su propiedad, individual o colectiva. Ninguna persona podrá ser privada arbitrariamente de su propiedad.
- A la seguridad en sus bienes, domicilio y correspondencia; así como el acceso a la protección civil del Estado y los Municipios; teniendo los habitantes, a su vez, el deber de participar activamente, cumpliendo con las medidas necesarias y colaborando con las autoridades en la prevención de los desastres.
- A la libertad de pensamiento y manifestación de sus ideas. Las personas que se dediquen de forma profesional a la información, tienen derecho a mantener la identidad de sus fuentes.
- A no ser molestada a causa de sus opiniones; podrá investigar y recibir información pública y difundirla, por cualquier medio de expresión.
- A la libertad de conciencia y de religión o credo.
- A acceder de forma libre y universal a internet y a las tecnologías de la información y la comunicación.
- A la libertad de reunión y asociación pacífica. Ninguna persona podrá ser obligada a pertenecer a una asociación.
- A asociarse sindicalmente para la defensa de sus derechos.
- A acceder a la información pública gubernamental

Valores

En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, las Personas Servidoras Pùblicas deben anteponer los valores siguientes:

- **Interés Pùblico:** Las Personas Servidoras Pùblicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.





- **Respeto:** Las Personas Servidoras Públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Las Personas Servidoras Públicas respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.
- **Igualdad y no Discriminación:** Las Personas Servidoras Públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- **Equidad de Género:** Las Personas Servidoras Públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Entorno Cultural y Ecológico:** Las Personas Servidoras Públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- **Cooperación:** Las Personas Servidoras Públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
- **Liderazgo:** Las Personas Servidoras Públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Honestidad y Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que su importancia son intrínsecos a la función pública.





- **Rendición de Cuentas:** Las Personas Servidoras Pùblicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio pùblico de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Verdad:** Las Personas Servidoras Pùblicas se conducen con respeto a la verdad en todo los actos de sus tareas encomendadas, con motivo y en ejercicio del servicio pùblico al ajustarse a la realidad congruente.
- **Probidad:** Las Personas Servidoras Pùblicas se conducen con rectitud y honor ajustando su conducta a un comportamiento moral intachable, observando una primacía de interés pùblico sobre el interés privado o persona.





Documentos y Páginas de Internet de Consulta

Federal:

- Ley General de la Cultura Física y Deporte.

Estatatal:

- Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Chiapas.
- Decreto de Creación del Instituto del Deporte.
- Reglamento Interior.

Páginas de Internet de Consulta:

- <http://www.indeporte.chiapas.gob.mx/>
- <https://www.chiapas.gob.mx>





Directorio

Órgano Administrativo	Teléfono	Extensión
Dirección General	(961) 613 5478	
Unidad de Apoyo Administrativo		
Área de Recursos Humanos		
Área de Recursos Financieros y Contabilidad	(961) 613 3405	
Área de Recursos Materiales y Servicios Generales		
Área de Planeación		Directo
Área de Informática		
Área Jurídica		
Dirección de Desarrollo del Deporte	(961) 613 5477	
Dirección de la Cultura Física	(961) 118 8601	
Instituto del Deporte del Estado de Chiapas Boulevard Ángel Albino Corzo No. 1800, C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Correo electrónico: direccióngeneral@indepote.chiapas.gob.mx indepotequetransforma@gmail.com		



**Despedida**

Concluimos este Manual de inducción reafirmando nuestro compromiso con el desarrollo del deporte y la promoción de estilos de vida saludables en beneficio de la población. Ustedes forman parte de una institución que tiene como misión generar políticas tendientes a la práctica, fomento, planeación y desarrollo de la cultura física y del deporte en todo el Estado, pilares fundamentales para el progreso de nuestro estado y de nuestro país.

El éxito de nuestra labor depende del esfuerzo conjunto, la responsabilidad y la pasión con la que cada integrante de este Instituto del Deporte desempeña sus funciones. Su compromiso, profesionalismo y espíritu de servicio son elementos clave para alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la cultura deportiva entre la ciudadanía.

Les invitamos a poner en práctica los valores, principios y lineamientos aquí compartidos, y a contribuir desde su ámbito de acción al fortalecimiento de nuestra institución. Recuerden que cada tarea, por más pequeña que parezca, aporta al cumplimiento de una gran meta: hacer del deporte una herramienta de transformación social.

Estamos seguros de que su incorporación enriquecerá nuestro trabajo y aportará nuevas ideas y energía para seguir avanzando.

Gracias por ser parte de esta gran familia deportiva.

Recuerda ¡No hay límites... Inténtalo!





Grupo de Trabajo

Instituto del Deporte

Coordinación

Mtra. María Guadalupe Coutiño Morales
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo

Desarrollo del Documento

Lic. Ana Selene Martínez Velasco
Jefa del Área de Recursos Humanos

Lic. Marcos Alonso Ríos de la Cruz
Enlace

Secretaría de Finanzas

Asesoría

Deyanira Molina Narváez
Directora de Estructuras Orgánicas

María Guadalupe Camacho Abadía
Jefa del Departamento de Reglamentos Interiores
y Manuales Administrativos

Litzy Marian Santos Ramírez
Asesora del Departamento de Reglamentos Interiores
y Manuales Administrativos

Rúbricas.





HUMANISMO QUE TRANSFORMA

GOBIERNO DE CHIAPAS

2024 – 2030





PERIÓDICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

DULCE MARÍA RODRÍGUEZ OVANDO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACION

JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ CALCÁNEO
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE GOBIERNO

BARDO IBARRA GONZÁLEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: SEDE DEL GOBIERNO DEL
ESTADO, 2DO PISO AV.
CENTRAL ORIENTE COLONIA
CENTRO, C.P. 29000 TUXTLA
GUTIERREZ, CHIAPAS.
TEL.: 961 613 21 56

MAIL: periodicooficial@sgg.chiapas.gob.mx